(30)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00594/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SEDEMA/AA-EL/0121/2019** de fecha 13 de agosto de 2019, signado por el Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor "A" y de Enlace Legislativo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSRPA/CSP/1071/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00007046
FECHA: 11:30 hrs
HORA: 26/8/19
RECIBIÓ:

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 8529/6430
Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor "A" y de Enlace Legislativo en la Secretaría del Medio Ambiente de la CDMX.

LPML

594

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
ASESOR "A"-ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019
Oficio número: **SEDEMA/AA-EL/0121/2019**

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
Calle Fernando de Alva Ixtlixochitl número 185, esquina Avenida San Antonio Abad,
Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820
P R E S E N T E

En atención al oficio **SG/DGJYEL/PA/CPCCDMX/401/2019**, por el cual esa Dirección solicita que esta Autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la información que sea necesaria para estar en condiciones de atender lo requerido mediante oficio **MDSRPA/CSP/1071/2019**, suscrito por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual se requiere lo siguiente:

> *"**Primero.-** Se exhorta a la Jefa de Gobierno, que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, implementen acciones en sus áreas administrativas, y se establezca el último viernes de cada mes la no utilización de plástico de un solo uso.*
>
> ***Segundo.-** (…)*
>
> ***Tercero.-** (…)". (Sic)*

En mi carácter de Enlace Directo de la Secretaría del Medio Ambiente con ese Órgano Legislativo, hago de su conocimiento que, esta Secretaría ha implementado las acciones necesarias a fin de reducir los bienes de consumo plástico de un solo uso, entre las acciones implementadas se encuentran las siguientes:

- En el año 2010 se creó el Sistema de Administración Ambiental (SAA) cuyo objetivo es disminuir los impactos derivados de las actividades administrativas de las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México. El SAA engloba cuatro ejes: agua, energía, compras verdes y residuos sólidos, en este último se busca que los servidores públicos disminuyan la generación de residuos sólidos a través de la implementación de estrategias como:

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
15 AGO. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: Isabel RECIBIDO HORA: 13:15

Plaza de la Constitución 1, piso 3, Colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 5345 8187 y 53458185

CIUDAD **INNOVADORA** Y DE **DERECHOS**

- Incentivar zonas de separación específica, como papel para reciclaje, PET, tapas de botellas, electrónicos, entre otros.

- Reducir el uso de PET, motivando a que el personal lleve botellas reusables y se permita el relleno con agua de filtro o garrafón, así como la reducción de unicel promoviendo se utilicen recipientes reusables para llevar sus alimentos.

- En el año 2013, se lanzó la campaña "**Sin moño y sin bolsita, por favor"** con el objetivo de concientizar a la ciudadanía sobre el uso innecesario de empaques y embalajes durante la temporada navideña, debido al consumo de regalos, alimentos y bebidas, y de esta manera, disminuir la generación de residuos de plástico, asimismo, la campaña refuerza la separación y aprovechamiento de los residuos y promueve el consumo responsable, el reúso y el reciclaje.

- En 2015 fue publicada la norma ambiental para la Ciudad de México **NADF-024-AMBT-2013**, en la cual se establecen los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos en la actual Ciudad de México. Uno de los objetivos de la norma es incrementar el aprovechamiento y reciclaje de los residuos valorizables a fin de que puedan reingresar a la cadena de valor y, por tanto, se disminuya la cantidad de residuos que son enviados a la disposición final.

- El 9 de mayo del presente, el Congreso de la Ciudad de México aprobó las reformas a la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México –con la asesoría y opinión técnica de esta Secretaría- para prohibir a partir del año 2020, la comercialización, distribución y entrega de bolsas plásticas al consumidor, en los puntos de venta de bienes o productos. Con la propuesta que realizó esta Secretaría, se incorporaron además de la regulación a las bolsas de plástico, conceptos como **biodegradables, compostables, micro plásticos, plásticos, plásticos degradables y productos plásticos de un solo uso,** necesarios para regular de manera adecuada la prohibición de productos plásticos, además de que se establecieron plazos y mecanismos de transición.

Asimismo, se incorporó a la legislación que, a partir del año 2021 quede prohibida la comercialización, distribución y entrega de tenedores, cuchillos, cucharas, palillos mezcladores, platos, popotes o pajitas, bastoncillos para hisopos de algodón, globos y varillas para globos, vasos y sus tapas, charolas para transportar alimentos, aplicadores de

Plaza de la Constitución 1, piso 3, Colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 5345 8187 y 53458185

tampones fabricados total o parcialmente de plásticos, diseñados para su desecho después de un solo uso, excepto los que sean compostables.

Las reformas a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal sobre los productos plásticos, constituyen un avance importante en la materia, ya que promueven la eliminación de diversos artículos plásticos de un solo uso y que son altamente dañinos para el medio ambiente y la salud humana, cuya tasa de reciclaje es baja o inexistente. Los beneficios de ésta reforma se verán reflejados en la disminución gradual de la generación de residuos plásticos y de unicel y, en consecuencia, su disposición inadecuada, evitando que lleguen a los mares y demás cuerpos de agua.

De igual forma, la Secretaría se encuentra en un proceso de difusión de la campaña de comunicación educativa: ***"Basura Cero, Plan de Acción de la Ciudad de México para una Economía Circular"*** *(anexo)*, que contiene las líneas de acción estratégicas y las metas para el aprovechamiento de los residuos sólidos generados en la ciudad.

La información respecto a la campaña antes enunciada es pública y está disponible en:

https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/BASURA%20CERO_Final%2026Mayo19.pdf

La campaña en comento, promueve la reducción del volumen de residuos como empaques reciclables y etiquetas informativas para el consumo responsable, así como la regulación y reducción de productos de un sólo uso y la responsabilidad compartida y extendida de productores y consumidores.

De igual manera, retoma las reformas a la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, mediante las cuales la SEDEMA propuso que para el año 2020 y 2021 quede prohibida la comercialización, distribución o entrega de bolsas plásticas y popotes, así como otros productos respectivamente.

La estrategia ***"Basura Cero, Plan de Acción de la Ciudad de México para una Economía Circular"***, incluye medidas y acciones complementarias en materia de concientización y educación ambiental, por ello, se promoverán campañas permanentes de comunicación educativa y eventos de promoción como el ***Mercado del Trueque de la Ciudad de México y Reciclatrón.***

Plaza de la Constitución 1, piso 3, Colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 5345 8187 y 53458185

Por otra parte, se elaboraron folletos en versiones para adultos e infantil que promueven un consumo sustentable de productos utilizando menos empaques y bolsas, denominado: ***"Sin moño y sin bolsita por favor*** (anexos); esto con el objetivo de concientizar a la ciudadanía sobre el uso innecesario de empaques y embalajes durante la temporada navideña, debido al consumo de regalos, alimentos y bebidas. De esta manera se busca disminuir la generación de residuos de plástico, asimismo la campaña refuerza la separación y aprovechamiento de los residuos y promueve el consumo responsable, el reúso y el reciclaje, mismos que se pueden consultar en:

http://data.sedema.cdmx.gob.mx/flippingbook/sin-mono-sin-bolsita/#p=1

- Adicionalmente, el 05 de agosto de 2019 la Dirección General de Administración y Finanzas emitió el oficio con folio SEDEMA/DGAF/01978/2019, mediante el cual se hace conocimiento de todas las unidades administrativas de la Secretaría el punto de acuerdo en comento, con el objetivo de difundir dicha información entre los trabajadores para implementar las acciones necesarias fin de que el último viernes de cada mes no se utilicen plásticos de un solo uso.

Por lo anterior, se puede concluir que, esta autoridad administrativa adopta las medidas necesarias dentro del ámbito de sus competencias y estricta observancia a las disposiciones normativas que consagran el derecho humano al medio ambiente sano, para satisfacer de esa manera la cabalidad de requerimiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ASESOR A - ENLACE LEGISLATIVO

ING. JUAN FERNANDO RUBIO QUIROZ

C.c.c.e.p. Dra. Marina Robles García. Secretaria del Medio Ambiente. Presente. copias@sedema.cdmx.gob.mx
C.c.c.e.p. Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez. Secretaria de Gobierno. Presente. gobiernosecretaria5@gmail.com
JFRQ/mla
Folio SAD 19-005989

Plaza de la Constitución 1, piso 3, Colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México
T. 5345 8187 y 53458185